



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1302/2025, de 26 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, el proyecto "Zaragoza H2V", promovido por "Acciona Plug, SL", en el municipio de Zaragoza.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 10 de septiembre de 2025, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, el proyecto el proyecto "Zaragoza H2V", promovido por "Acciona Plug, SL", en el municipio de Zaragoza, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2025.

Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico, así como proyecto prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, el proyecto "Zaragoza H2V", promovido por "Acciona Plug, SL", en el municipio de Zaragoza.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos ("Boletín Oficial de Aragón", número 22, de 1 de febrero de 2019) y, más recientemente, por la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo



en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto de construcción de la planta de producción de hidrógeno verde “Zaragoza H2V”, promovido por “Acciona Plug, SL”, en el municipio de Zaragoza.

Finalmente, y en aplicación de lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, cabe aplicar a la citada solicitud las normas sobre régimen jurídico de proyectos prioritarios con generación renovable asociada.

I. Identificación del promotor.

La solicitud de declaración de inversión de interés autonómico fue presentada, con fecha 17 de noviembre de 2023, por la mercantil “Acciona Plug, SL”. Se solicitaba asimismo la declaración como proyecto prioritario con generación renovable asociada, al amparo de lo previsto en los artículos 45-48 del entonces vigente Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón. A la solicitud se acompaña una Memoria justificativa de los motivos que fundamentan el interés autonómico y el carácter prioritario del proyecto.

La promotora del proyecto, “Acciona Plug, SL”, es una entidad mercantil constituida en 2021, con sede en Madrid, y participada al 50% por las entidades mercantiles “Acciona Energía” y “Plug Power”, que tiene como objetivo convertirse en una plataforma de referencia internacional en el suministro de hidrógeno verde, atendiendo a la creciente demanda en la Península Ibérica (España y Portugal), proporcionando una completa cartera de productos y servicios sostenibles dentro del mercado del hidrógeno verde.

La principal actividad de “Acciona Plug, SL” es la producción de hidrógeno verde. Además, proporciona servicios de almacenamiento, transporte y distribución a sus



clientes, centrándose inicialmente en los segmentos de negocio industrial y de movilidad.

II. Descripción del proyecto.

El proyecto de inversión objeto de la presente solicitud, denominado “Zaragoza H2V”, consiste en la construcción de una nueva planta de generación, almacenamiento y distribución de hidrógeno verde a escala industrial (25 MW), ubicada en el término municipal de Zaragoza, dirigida a cubrir la demanda de hidrógeno verde de los sectores industriales energéticamente intensivos y de transporte pesado a corto-medio plazo en la región aragonesa.

Como se indica en la documentación aportada, la planta contará con un electrolizador de 25 MW que tendrá una capacidad productiva efectiva media de 3.727 toneladas de hidrógeno verde al año. Para la producción de hidrógeno se utilizará energía eléctrica de origen totalmente renovable proveniente de un parque solar fotovoltaico de nueva construcción, propiedad de “Acciona Energía”, que se situará en la parcela contigua al electrolizador, complementado con energía proveniente de la propia red eléctrica a través de un acuerdo de compra de energía (PPA) que contará con certificados de origen renovable.

En concreto, las principales instalaciones de las que se compondrá la planta serán:

- Planta solar fotovoltaica.
- Instalaciones de producción, almacenamiento, compresión y dispensado de hidrógeno.
- La subestación eléctrica de la planta de hidrógeno.
- La línea de 66 kV, que conectará la subestación de la planta de hidrógeno con la subestación cercana a la finca.

La planta fotovoltaica estará compuesta por 57.478 paneles solares de 610 W de potencia activa en condiciones estándar instalados en estructuras fijas orientadas al sur. Para la conversión de la corriente continua generada en los paneles en corriente alterna que consumen los electrolizadores se instalarán inversores capaces de generar 28,3 MW nominales.

En cuanto a la elección de la ubicación geográfica del proyecto, los terrenos propuestos para la instalación de la planta de generación de hidrógeno están ubicados en el polígono 140, parcela 3, “Acampo Ibáñez”, en el término municipal de Zaragoza. La parcela seleccionada se encuentra en una ubicación muy cercana a la Plataforma Logística de Zaragoza (“Plaza”) y al Polígono industrial de



“Centrovía” (La Muela). En cuanto al parque solar fotovoltaico, también se ubicará en el municipio de Zaragoza (España), en una parcela contigua al electrolizador, aproximadamente a 5 kilómetros al sur del casco urbano de Garrapinillos.

La inversión estimativa de la planta fotovoltaica asciende a 23,5 millones euros, y la inversión estimativa de la planta de generación de hidrógeno verde asciende a 59,1 millones de euros. Por tanto, la inversión total, si le sumamos los 2,5 millones dedicados a seguridad y salud, ascenderá a la cantidad de 85,1 millones de euros.

Respecto a la generación de empleo promovido por esta iniciativa de inversión, la promotora estima que el número total de puestos de trabajo generados para el diseño, construcción e instalación de la planta de producción de hidrógeno verde asciende a 2.089 empleos estables. Estos empleos, una vez segmentados, se traducen en 576 directos, 889 indirectos y 624 inducidos. Por su parte, la creación de puestos de trabajo en la fase de operación, así como para el mantenimiento, se estima en torno a 96 empleos permanentes, los cuales se traducen en 29 directos, 40 indirectos y 27 inducidos.

Por lo que se refiere a los plazos de ejecución, la sociedad incluye en la información presentada un cronograma en el que se prevé una serie de fases con distinta duración, hasta la puesta en marcha y explotación de la planta de planta de producción de hidrógeno verde y de la planta solar fotovoltaica, previstas para octubre de 2027.

III. Valoración del interés autonómico concurrente en la inversión.

Por lo que se refiere a la valoración del interés autonómico concurrente en la inversión, la Dirección General de Política Económica del Departamento de Economía, Empleo e Industria emitió informe con fecha 25 de enero de 2024, que indica que a la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, se debe considerar que la construcción de la planta productiva no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que también supone la generación de nuevos puestos de trabajo estables durante el proceso de construcción y operación del mismo.

Con fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación emitió informe acerca de la solicitud de la declaración de interés autonómico del proyecto de construcción de la planta de producción de hidrógeno verde “Zaragoza H2V”, promovido por “Acciona Plug, SL”, en el municipio de Zaragoza.



El proyecto presentado encaja y es coherente con las actuaciones previstas en el Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2021-2025, lo que abona el interés público de las actuaciones correspondientes. En este sentido, se considera que el proyecto genera grandes sinergias para la construcción y despliegue de otras infraestructuras energéticas vinculadas al hidrógeno y que a su vez este conjunto de infraestructuras energéticas tendrá un importante efecto de abaratamiento de costes y de generación de oportunidades para la implantación en Aragón de proyectos industriales que requieran el hidrógeno como materia prima o vector energético.

La citada Dirección General indica en su informe que la puesta en servicio de las instalaciones descritas en el documento, relativas a instalaciones sometidas a la reglamentación industrial, tales como instalaciones frigoríficas, de baja tensión, de protección contra incendios, de aparatos a presión, etc, desde el punto de vista de la seguridad industrial no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria “las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad” y el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece, en su artículo 17, como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales el sistema de comunicación previa y declaración responsable. Se considerará que la actividad industrial proporciona las suficientes condiciones de seguridad cuando cumpla con las prescripciones establecidas en los correspondientes reglamentos de seguridad industrial y el procedimiento general para el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial exigibles a cada tipo de instalación se realiza mediante trámites de comunicación responsable, en los que se adjunta la documentación que se especifica en cada reglamento de seguridad, una vez ejecutada la instalación. No obstante, en los casos en los que así se prevé en los reglamentos, se podrá presentar una solicitud de excepción de cumplimiento reglamentario, de aplicación de técnicas de seguridad equivalente o de manera genérica la solicitud prevista en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, en el que se establece que: “Cuando, por la naturaleza, el destino, el diseño o la ubicación de una actividad industrial o por la incorporación de tecnologías o soluciones novedosas, sea materialmente imposible cumplir determinadas prescripciones reglamentarias, su titular deberá presentar ante el departamento competente en materia de industria, con carácter previo a su ejecución y puesta en servicio, una solicitud de adopción de alternativas técnicas, exponiendo los motivos de la misma e indicando las medidas de seguridad que se propongan, las cuales en ningún caso podrán rebajar los niveles de protección establecidos en los reglamentos de seguridad industrial”.



En atención a lo señalado, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación informa favorablemente a la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto presentado.

Con fecha 23 de febrero de 2024, la Dirección General de Política Económica emitió informe acerca de la solicitud de la declaración de interés autonómico del proyecto de construcción de la planta de producción de hidrógeno verde “Zaragoza H2V”, promovido por “Acciona Plug, SL”, en el municipio de Zaragoza.

A la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, se debe considerar que la construcción de la planta productiva no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que también supone la generación de nuevos puestos de trabajo estables durante el proceso de construcción y operación del mismo.

El proyecto promovido por “Acciona Plug, SL” potenciará una actividad económica estratégica para la Comunidad Autónoma de Aragón, como son las energías renovables. Como es bien sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, y dentro de él en el ámbito de la producción de energía, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico-sociales señalados.

Además, la instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente con la delimitación de Sectores Estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra la Energía, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,7% del valor agregado bruto (VAB) total de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las estimaciones del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST). La importancia estratégica del sector energético se ve amplificada al tener en consideración su carácter de input esencial para el resto del tejido productivo regional.

En este marco estratégico de especialización productiva regional se encuadra el proyecto de inversión presentado por “Acciona Plug, SL”, que contribuirá a



incrementar la menor especialización relativa del municipio de Zaragoza y de la comarca Central en la rama productiva de “Extractivas, energía y agua”. Así lo evidencian los últimos datos disponibles del IAEST, que analizan el VAB comarcal, mostrando como el peso de la citada rama, en relación al total del VAB de la comarca Central, alcanzaba el 2,7% en el año 2021 (último dato disponible) frente al peso del 4,0% del VAB total que tiene en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Más allá de estas cifras, el proyecto “Zaragoza H2V”, promovido por “Acciona Plug, SL”, en el municipio de Zaragoza, implica la utilización de hidrógeno verde, que es un vector energético vital en la descarbonización de los sectores industriales y de movilidad pesada, por lo que el desarrollo de este proyecto permitirá sustituir la fuente de energía tradicional basada en combustibles fósiles por una alternativa de bajas emisiones en la forma de hidrógeno renovable. En concreto, la puesta en marcha de este proyecto evitará la emisión de 31.371,8 toneladas al año de dióxido de carbono, con un ahorro energético total de 11,6 ktep.

Desde el punto de visto económico, el proyecto fortalecería el tejido empresarial en sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como son los de energías renovables. Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendría un destacado impacto social al generar empleo local, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el territorio local beneficiado, sino para el conjunto de Aragón.

Ampliando la visión, el proyecto se enmarca de forma natural dentro de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, facilitando el desarrollo sostenible de la actividad industrial y de transporte.

Desde la óptica territorial, el proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA). Así, promueve la generación de un empleo de calidad, preferentemente estable. Asimismo, incorpora la ecoeficiencia (origen renovable y autosuficiencia) de la demanda energética y cumple con los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental en la gestión de los recursos. Por último, el proyecto promueve la implantación de infraestructuras, que potencian el desarrollo territorial y son compatibles ambientalmente, y eleva el nivel de formación, capacidad de innovación y emprendimiento de los recursos humanos, para fijar en el territorio a población cualificada y captar nuevos profesionales.

En resumidas cuentas, el proyecto reviste unas características que apuntan a un impacto positivo en términos de creación de empleo e inversión en activos fijos,



permitiendo así corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón.

Además, por las características del proyecto presentado, éste permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio de Remolinos, sino para la comarca y para el conjunto de Aragón.

Por todo lo expuesto, tras el examen de la documentación justificativa aportada, la Dirección General de Política Económica concluye informando favorablemente sobre la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia.

Con fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección General de Energía y Minas ha emitido informe acerca de la solicitud de la declaración de interés autonómico del proyecto de construcción de la planta de producción de hidrógeno verde “Zaragoza H2V”, promovido por “Acciona Plug, SL”, en el municipio de Zaragoza.

El proyecto de construcción de la planta de producción de hidrógeno verde “Zaragoza H2V”, promovido por “Acciona Plug, SL”, incluye una serie de instalaciones de generación renovable, que funcionará en régimen de autoconsumo sin excedentes. En concreto, se trata de un parque fotovoltaico de 35,06 MWp. La planta de producción de hidrógeno se conectará a la red a través de la subestación interior de la planta de hidrógeno, que será propiedad de la construcción de la planta de producción de hidrógeno verde “Zaragoza H2V”, promovido por “Acciona Plug, SL”, y se conectará a su vez –en 132 kV- a la red de distribución mediante la subestación “Centrovía”, propiedad de “E-Distribución”, gestor de la red de distribución. La promotora aporta el permiso de acceso y conexión de demanda e indica la potencia necesaria, 20 MW, para conectarse a la red de distribución en caso de que la aportación renovable no fuera suficiente para mantener el funcionamiento de la planta industrial.

Los sistemas y equipos eléctricos necesarios para la ejecución del proyecto son los siguientes:

1. Subestación eléctrica y línea de conexión a red de distribución.



La planta se conectará a la red a través de la subestación interior de la planta de hidrógeno, que será propiedad de “Acciona Plug, SL” y se conectará a su vez en 132kV:

- Punto de conexión: Subestación Centrovía 132 kV.
- Conexión: barras 132 kV.
- Potencia: 20.000 KW.
- Instalación de enlace: Nueva línea 132 kV.

La subestación eléctrica de la planta de hidrógeno estará compuesta por una posición de intemperie de protección de transformador, de nivel de tensión 132 kV y aislada en aire (AIS), y de un transformador de relación 132/30kV y potencia 70/85 MVA (ONAN/ONAF).

La subestación/edificio eléctrico contará con conexión tanto del parque fotovoltaico, como de la subestación de la red de distribución.

2. Cabinas de 30 kV.

La planta de hidrógeno dispondrá de un edificio eléctrico en el que estarán ubicadas las cabinas de 30 kV desde donde se alimentará a todos los consumidores del proceso de electrólisis, compresión, dispensación, control, etc. Las cabinas alimentarán directamente a cada electrolizador en media tensión; el resto de consumidores de la planta se alimentarán mediante un transformador de distribución MT/BT.

3. Transformador MT/BT.

Un transformador de distribución MT/BT alimentará las diversas cargas de baja tensión de balance de planta, proceso de compresión, sistemas de dispensación de hidrógeno, fuerza y alumbrado, etc.

Será trifásico de dos arrollamientos, instalación interior y podrán ser de tipo seco o de éster vegetal. Se diseñará para servicio continuo a plena carga. Suministrará su potencia nominal sin sobrepasar los límites de temperatura indicados en las normas CEI y UNE.

4. Centro de fuerza de 400 V.

El centro de fuerza de 400 V se empleará para alimentar paneles de proceso en BT, motores de BT, paneles de fuerza y alumbrado y otras cargas menores. Será un cuadro metálico, de ejecución extraíble, autosoportado para montaje sobre el suelo, para instalación interior, compartimentación 3b y grado de protección IP 31. Cada cuadro estará formado por celdas individuales acopladas entre sí.



El centro de fuerza de 400V de servicios normales de planta recibirá una alimentación desde el transformador de MT/BT.

5. Sistema de corriente continua.

El sistema de corriente continua tendrá una tensión nominal de 125 Vcc y estará constituido por los siguientes elementos:

- Equipo cargador rectificador.
- Baterías.
- Cuadro de distribución de CC.

El sistema de corriente continua alimentará los circuitos de control y los relés de protección.

6. Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS).

El sistema de alimentación ininterrumpida en corriente alterna se alimentará desde el sistema de corriente continua. Estará formado por los siguientes elementos:

- Inversor.
- Transformador 400/400-230 V.
- Dispositivo de transferencia formador por:
 - Conmutador estático electrónico.
 - Sistema de by-pass automático y manual.
- Cuadro de distribución de CA.

El sistema UPS será de tipo on-line. El equipo de conmutación estática realizará una transferencia automática a la situación de by-pass en caso de anomalía o sobrecarga del ondulator.

El equipo de conmutación electrónica asegurará la conmutación automática bypass/ondulator sin paso por cero en la barra de consumos.

El sistema de corriente alterna ininterrumpida alimentará a cabinas del sistema de control distribuida de planta (SCD), PC's, HMI's y otros elementos críticos de planta.

El proyecto "Zaragoza H2V", promovido por "Acciona Plug, SL", tiene un objeto claramente energético, pues persigue el despliegue de una plataforma singular de hidrógeno renovable, hidrógeno verde, en la Comunidad Autónoma de Aragón. La promotora, "Acciona Plug, SL", desarrollará y construirá una nueva planta de



generación, almacenamiento y distribución de hidrógeno verde a escala industrial (25 MW), ubicada en el término municipal de Zaragoza, dirigida a cubrir la demanda de hidrógeno verde de los sectores industriales energéticamente intensivos y de transporte pesado a corto-medio plazo en la región aragonesa. Se trata de un proyecto que, por sus características, va a requerir para su funcionamiento el suministro de una elevada potencia eléctrica, de origen renovable (planta solar fotovoltaica), por medio de línea directa, en régimen de autoconsumo sin excedentes, así como el suministro desde la red eléctrica de distribución para acceso y conexión de demanda en caso de no disponer de recuso renovable. Según los datos obrantes en la Dirección General de Energía y Minas, las instalaciones de producción de hidrógeno verde descritas en la memoria cuentan con punto de acceso y conexión de demanda a la red de distribución, propiedad de "E-Distribución Redes Digitales, SLU", punto de consumo, por tanto.

En atención a todas estas consideraciones, la Dirección General de Energía y Minas concluye informando favorablemente en relación con la declaración de inversión de interés autonómico del proyecto "Zaragoza H2V".

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.4. de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón y sus efectos se extenderán tanto al proyecto de inversión como al proyecto de generación mediante energías renovables competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de que la autorización de la instalación de producción sea competencia de la Administración General del Estado, los efectos de la declaración de interés autonómico se limitarán al sector público autonómico de Aragón y a las entidades locales de su territorio.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, "las disposiciones de esta ley resultarán de aplicación a los procedimientos autorizatorios o que habiliten la realización de actividades económicas cuya tramitación se hubiere iniciado a partir del 21 de marzo de 2023". En consecuencia, procede tramitar la solicitud formulada por la mercantil "Acciona Plug, SL" en relación con el proyecto "Zaragoza H2V" también como proyecto prioritario con generación renovable asociada (artículos 36-45 Ley 5/2024).

IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se considera que el proyecto de construcción de la planta de producción de hidrógeno verde "Zaragoza H2V",



promovido por “Acciona Plug, SL”, en el municipio de Zaragoza, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Además, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, en aplicación de la disposición transitoria primera del mismo texto legal, en atención a las inversiones en generación renovable que lleva asociadas y en virtud de su declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, procede considerar el proyecto como prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de septiembre de 2025, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Declarar el proyecto de construcción de la planta de producción de hidrógeno verde “Zaragoza H2V”, promovido por “Acciona Plug, SL”, en el municipio de Zaragoza, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.



De conformidad con lo establecido en el artículo 40.4. de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial de Aragón, la declaración de interés autonómico y sus efectos se extenderán tanto al proyecto de inversión como al proyecto de generación mediante energías renovables, si bien en el caso de que la autorización de las instalaciones correspondientes a este último sean de competencia de la Administración General del Estado, los efectos de la declaración se limitarán al sector público autonómico de Aragón y a las entidades locales de su territorio. Además, la declaración comportará la protección de las instalaciones asociadas de generación a partir de energías renovables que no requieran de la obtención de permisos de acceso y conexión, frente a cualesquiera afecciones energéticas, salvo las que pudieran derivarse de la hibridación de instalaciones existentes, según lo dispuesto en el apartado 5 del mismo precepto legal.

Segundo.- Reconocer el carácter prioritario para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma del proyecto de construcción de la planta de producción de hidrógeno verde “Zaragoza H2V”, promovido por “Acciona Plug, SL”, en el municipio de Zaragoza,, en atención a las inversiones en generación renovable que lleva asociadas, como consecuencia de su declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial de Aragón.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.